Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Cordin; Sauado 29 demarzo de 1727

En la M N y M L Ciudad de Murcia Sala de las Casas de la Corte Sauado Veinte y nueue de marzo mil Setez; y Veinte y siete Años los M Ills Señores Murzia se juntaron a Zelebrar Cauildo ordinario como lo acostumbran; y estando Presentes Dn Bizente Correa y Salamanca Cauallero del Horden de Alcantara Corregidor desta Ciudad; Dn Juan Bautista Ferro; Dn Luis Lucas Veraztegui, Dn Luis de torres; Dn Cosme Furbes; Dn Franz; Vocamora, Dn Fran; Xauier Molina Dn Diego Xaramillo; Dn Pedro Carrillo Dn Pedro de torres, Dn Alfonzo Manueles y Seyen do Sorgh Logoz Baron, Dn Franz; fontes y Dn Christoual Cosor Leg= Sino Cos; Sorgh Mario, Juan Diaz y Jun Hermo Bini Jurados= Se hizo Relazion de Vazitaz; mandaba hazer aeste Cauildo Para nombrar Procu; de los negozios y dependenzias desta Ciu; en lugar y Por muerte de Antonio Frz de Rueda= Y se vieron memoriales de Sorgh Frz de Rueda hijo del Difunto; Sorgh Vazquez Jegos y Miguel Garzia Orcasa; suplicando ala Ziudad les confiriesse este empleo; Del primero Vegreu; los seruizios y abilidad, y hauer estado de Setenta años en este empleo= Y la Ziudad hauiendo oido; y teniendo presentes los seruizios de Marzo y Antonio de Rueda Pery y abuelo del dho Sorgh Frz de Rueda; Y en su consequenzia; nombro al dho Sorgh Frz de Rueda; para las dependenzias desta Ziudad; en la Vacante que cumple Sanssio; y Junio del Presente, con el salario acostumbrado; Y acordo que interin obtiene S M el Cauildo Procu; se valga para las cosas que ocurran en los negozios pendientes del Procu; que le pareziere; Del salario logre desde el dia de el fallezimiento de su Padre= Y los Sres Dn Alfonzo Manueles Dn Franz; fontes Vezinos; Dixeron q hauiendo muerto hecho y hizieo Dios; del Alcazar de Segouia; Vezinos feligreses de la Parroq; de Santa Maria; Deseando dhos Sres; satisfazer el encargo de Ziudad; y Procurar la Extension de estos azidentes; q lo que conviene a la salud; de la salud que han hecho quemar todas las Ropas y alajas del uso del difunto asistiendo personalmente en esta Villa, como consta de testimonio; de Pedro de Aranda; Escriuano= Y hauiendo oido; Dho Ziudad hauiendo lo oido; Dio las gracias a dhos Sres; por el selo; y acordo se continuen estas Diligenzias, como el bien Vmelto; siendo Justo satisfazer los gastos que se hubieren ocasionado en esta

Procu de las dependenzias Sorgh Frz de Rueda=

Juez de Vsgado de Hazienda=